

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.
Al despacho de la señora Juez esta comisión radicada el 01 de marzo de 2023.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #05 – DCOECM – 1022EM – 21
Comitente: Juzgado 07 Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Fecha Auto: 20 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisada la esta documental, SE AUXILIA la presente comisión, y para tal fin se fija la hora de las **10:00 A.M.** del día **17** del mes **AGOSTO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los **bienes muebles y enseres** de propiedad de la parte demandada JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARBREHT, identificado con C.C. No. 19.260.296, que se encuentren ubicados en La Calera – Cundinamarca AGRUPACIÓN ALTOS DE LAS MERCEDES, Lote No. 2°, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

Se exhorta al interesado y al despacho comitente para que arrimen de manera URGENTE, esto es, en un plazo máximo de 10 días, el acara de designación de secuestre que se enunció en auto de 21 de septiembre de 2018.

Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado.

Esta diligencia **se llevará a cabo de manera presencial** con apoyo en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de **21 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb013a8b9c9fac556ed1df74c70840f55fac46b99c2444d30b89fc295bcdbbb**

Documento generado en 20/04/2023 06:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>